

**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN PARA EL
MERCADO FINANCIERO.**

SANTIAGO, 13 NOV 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 1 1 3

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4°, 8 inc. 2°, 19 N° 14° y 15°, en la Constitución Política de la República de Chile; en el D.L N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 437, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

2. Que, la Resolución Exenta N° 17, de fecha 27 de enero de 2015, modificada por Resolución Exenta N° **5111**, de fecha **13 NOV 2018**, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Valores y Seguros (actual CMF) que establece modalidades formales y específicas en el marco de la Ley N° 20.500.

3. Que, la referida Norma General señala en su artículo 21 lo siguiente: "*Régimen Interno. El Consejo rige su funcionamiento interno por medio de un Reglamento, dictado mediante Resolución Exenta de la Superintendencia de Valores y Seguros. Este Reglamento establece:*

- a) *Forma de elección de los Consejeros.*
- b) *Composición del Consejo.*
- c) *Funcionamiento del Consejo.*"

3. Que, la Resolución N° **5112**, de fecha **13 NOV 2018**, aprueba reglamento interno que establece normas de constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, indicando en su artículo 3, que "*El Consejo estará integrado por Consejeros, que serán designados por el Presidente de la CMF mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado (...)*".



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

RESUELVO:

1° DESÍGNENSE, a contar de la fecha de la presente Resolución, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión para el Mercado Financiero, a los siguientes integrantes:

a) Integrantes CMF:

- Comisionado Mauricio Larraín Errázuriz, quien presidirá el Consejo de la Sociedad Civil.
- Fernando Pérez Jiménez, Jefe del Área de Protección al Inversionista y Asegurado.
- María Ignacia Méndez Rodríguez, Jefe de Proyectos.

b) Integrantes de asociaciones sin fines de lucro:

CHILE MUJERES

- Titular: Verónica Campino García Huidobro.
- Suplente: Francisca Jünemann Pérez.

ACADÉMICOS UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ Y UNIVERSIDAD DE CHILE

- Titular: Osvaldo Lagos Villarreal.
- Suplente: Guillermo Caballero Germain.

CENTRO DE GOBIERNO CORPORATIVO UNIVERSIDAD CATÓLICA

- Titular: Presidente del Directorio del CGC UC, Matías Zegers Ruiz Tagle.
- Suplente: Verónica Monroy Herrera.

COLEGIO CREE CERRO NAVIA

- Titular: Juan Paulo Sánchez Errázuriz, Director.

ODECU- ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE

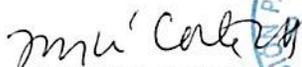
- Titular: Stefan Larenas Riobó, Presidente.

ACADÉMICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- Titular: Leonardo Hernández Tagle.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en conformidad al artículo 7°, letra j) de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOAQUIN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE**

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Distribución:
Toda la CMF

GBR/JMA/ROM